

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 45

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020200047301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	VICTOR RAUL ACERO CORREA	ELDA LUZ HERRERA DE AVILA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

Hace constar
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020200047301 seguido contra el disciplinable VÍCTOR ENRIQUE CORREA MÉNDEZ, por queja formulada por ELDA LUZ HERRERA DE AVILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 1° de septiembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra el abogado VÍCTOR ENRIQUE CORREA MÉNDEZ, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: Una vez rea

Fecha del Estado: 10/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 45

Página 2 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020240007401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA OSCIRIS JAVELA HERRERA FISCAL 44 DE INTERVENCION TEMPRANA SECCIONAL HUILLA	KEVIN DAVID ARRIGUI VARGAS	ESTADO N° _____ FECHA: 10/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240007401 seguido contra la doctora Sandra Osciris Javela Herrera en calidad de Fiscal 44 de Intervención Temprana Seccional Huilla, por queja formulada por el señor Kevin David Arrigui Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 12 de diciembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huilla, que resolvió la TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora SANDRA OSCIRIS JAVELA HERRERA, en su calidad de FISCAL 44 DE INTERVENCIÓN TEMPRANA SECCIONAL HUILLA, para en su lugar CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN de confor

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

66001250200020220031501

Funcionarios en
Apelación

CAROLINA MAFLA LONDOÑO JUEZA
SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE PEREIRA

COMPULSA DE COPIAS JUZGADO
SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE PEREIRA

ESTADO N° _____

FECHA: 10/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020220031501 seguido contra la doctora Carolina Mafla Londoño en calidad de Jueza Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, por queja formulada por Compulsa de Copias Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir del pliego de cargos proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Risaralda el 30 de abril de 2025, mediante el cual se calificó la conducta de la doctora CAROLINA MAFLA LONDOÑO, en calidad de Jueza Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, para que se proceda a rehacer

Fecha del Estado: 10/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 45

Página 4 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250079601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	SONIA PATRICIA ORTIZ VANEGAS FISCAL 5 CAVIF DE BUCARAMANGA	JULIAN ANDRES QUINTERO ACUÑA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250079601 seguido contra el disciplinable SONIA PATRICIA ORTIZ VANEGAS, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 5 CAVIF DE BUCARAMANGA, Y OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO, COMO FISCAL 33 LOCAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE JUICIOS, por queja formulada por JULIÁN ANDRÉS QUINTERO ACUÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 10 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por las razones expuestas en procedencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250079601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 33 LOCAL UNIDAD DE INVESTIGACION DE JUICIOS	JULIAN ANDRES QUINTERO ACUÑA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

Hace constar

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250079601 seguido contra el disciplinable SONIA PATRICIA ORTIZ VANEGAS, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 5 CAVIF DE BUCARAMANGA, Y OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO, COMO FISCAL 33 LOCAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE JUICIOS, por queja formulada por JULIÁN ANDRÉS QUINTERO ACUÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 10 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por las razones expuestas en procedencia..

Fecha del Estado: 10/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 45

Página 6 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI BUTTNEREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CHROLIAN VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 045

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

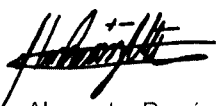
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

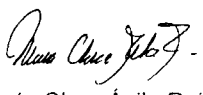
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020200047301 seguido contra el disciplinable **VÍCTOR ENRIQUE CORREA MÉNDEZ**, por queja formulada por **ELDA LUZ HERRERA DE AVILA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 1° de septiembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, en la que decretó la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** seguido contra el abogado **VÍCTOR ENRIQUE CORREA MÉNDEZ**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, **REMÍTASE** la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VÍCTOR ENRIQUE CORREA MÉNDEZ y MARGARITA SILVANA PAJARO VARGAS, defensora de Víctor Enrique Correa Méndez**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO  045

FECHA: 10/04/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240007401 seguido contra la doctora Sandra Osciris Javela Herrera en calidad de Fiscal 44 de Intervención Temprana Seccional Huila, por queja formulada por el señor Kevin David Arrigui Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 12 de diciembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, que resolvió la **TERMINACIÓN** y el consecuente **ARCHIVO** de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **SANDRA OSCIRIS JAVELA HERRERA**, en su calidad de **FISCAL 44 DE INTERVENCIÓN TEMPRANA SECCIONAL HUILA**, para en su lugar **CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN** de conformidad con las razones expuestas. En lo demás, **CONFIRMAR** la decisión de terminación adoptada conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Sandra Osciris Javela Herrera en calidad de Fiscal 44 de Intervención Temprana Seccional Huila. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

045

FECHA: 10/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020220031501 seguido contra la doctora Carolina Mafla Londoño en calidad de Jueza Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, por queja formulada por Compulsa de Copias Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir del pliego de cargos proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Risaralda el 30 de abril de 2025, mediante el cual se calificó la conducta de la doctora CAROLINA MAFLA LONDOÑO, en calidad de Jueza Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, para que se proceda a rehacer la actuación en debida forma, dejando a salvo la decisión de terminación del procedimiento en favor de la doctora Claudia Patricia Quintero Rivera, en calidad de secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, y las pruebas recaudadas que conservaran su validez plena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Carolina Mafla Londoño en calidad de Jueza Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira y su apoderado de confianza el doctor Ricardo Aguirre Cuervo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 045

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2026

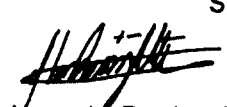
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250079601 seguido contra el disciplinable **SONIA PATRICIA ORTIZ VANEGAS, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 5 CAVIF DE BUCARAMANGA, Y OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO, COMO FISCAL 33 LOCAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE JUICIOS**, por queja formulada por **JULIÁN ANDRÉS QUINTERO ACUÑA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 10 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por las razones expuestas en procedencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SONIA PATRICIA ORTIZ VANEGAS, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 5 CAVIF DE BUCARAMANGA, Y OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO, COMO FISCAL 33 LOCAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE JUICIOS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.